Fondo ganadero
creciendo juntos

FG - DA N°109 /12

Asunción, 12 de marzo de 2012

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN N° 01, ACTA Nro. 7, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2012

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. El Acta de Apertura de las Ofertas;
2. Cuadro comparativo de documentos presentados;
3. Cuadro comparativo de ofertas;

Se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 2 (dos) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido.

Los nombres de los oferentes son los siguientes:

1. **DOÑA ELVA de Miguela Beltrán;**
2. **NEGRA MANCHINI EVENTOS de Yolanda Manchini de Díaz;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	DOÑA ELVA de Miguela Beltrán	NEGRA MANCHINI EVENTOS de Yolanda Manchini de Díaz
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	Cumple	Cumple
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	No corresponde	No corresponde
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Cumple	Cumple

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61[1] del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial exigidas en el llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de efectuadas las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, paso previo que ya fue realizado con la Oferente **DOÑA ELVA de Miguela Recalde**, con las consideración determinadas en el art.59 del Decreto N° 21.909/03 y el punto 30 de las IAO del PBC del

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art. 61 inc. 1:** *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Inc. 2: *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias."*

llamado[2], por tanto el presupuesto económico que se toma en cuenta es el que se transcribe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOÑA ELVA de Miguela Beltrán	NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz
		Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Almuerzo Diario	16.000.-	17.000.-
2	Almuerzo para eventos especiales	16.000.-	17.500.-
3	Jugos Naturales	1.200.-	1.000.-
4	Bebidas varias	1.200.-	1.000.-
5	Chipa guazú o sopa	1.000.-	1.000.-
6	Provisión de refrigerio	6.900.-	7.000.-
Precio total de la oferta (IVA incluido):		**42.300.-**	**44.500.-**

A continuación se selecciona provisoriamente la oferta del precio más bajo, la cual es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la LCO N° 01/12 que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, dispuestos en la Sección II del PBC del llamado de la cual resulta lo siguiente:

DOÑA ELVA de Miguela Beltrán:

(a) Capacidad financiera:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Detalle de lo presentado por el oferente	Análisis
a	**Ratio de liquidez**: *activo corriente / pasivo corriente* ***deberá ser igual o mayor que 1****, en promedio en los 3 últimos años*	No presenta de los tres últimos años., solo los de los años 2009 a 2010	**NO CUMPLE**
b	**Endeudamiento**: *pasivo total / activo total,* ***no deberá ser mayor a 0,80 en promedio****, en los últimos 3 años.*	No presenta de los tres últimos años., solo los de los años 2009 a 2010	**NO CUMPLE**
c	**Rentabilidad**: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital,* ***el promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo****.*	No presenta de los tres últimos años., solo los de los años 2009 a 2010	**NO CUMPLE**

(b) Experiencia y capacidad técnica:

REQUISITOS SOLICITADOS	Verificación efectuada a DOÑA ELVA de Miguela Beltrán:	Análisis

[2] I. **Decreto N° 21.909/03, Art. 59** – Disconformidades, errores y omisiones. "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que constituya una desviación significativa.. La Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.*",
II. **Punto 30 "Diferencias, errores y omisiones", inciso 3 de las IAO del PBC del llamado** dice " Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario. (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerá y se corregirá el total…

1.	Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años tres (3) últimos años 2009 a 2011;	Presenta	CUMPLE
2.	Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia.	Presenta	CUMPLE
3.	Referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares prestados de Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2009 a 2011), como mínimo 2 (dos) referencias por cada año.	Presenta dos referencias satisfactorias de las cuales: • 1 (una)) referencia es del año 2001 • 1 (una) referencia es del año 2010.	**NO CUMPLE**
4	Declaración Jurada indicando el equipamiento disponible (electrodoméstico, mantelería, etc.) para el servicio dentro del local del Fondo Ganadero.	No Presenta	**NO CUMPLE**

Con relación a la documentación formal faltante, en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se determino que *"los documentos formales que no se acompañan con la oferta en el momento de la apertura tendrá un plazo de presentación de 24 hs. posterior al acto de apertura, caso contrario sus ofertas serán rechazadas conforme lo establece el art. 59 del Decreto N° 21.909/03* y teniendo en cuenta que la firma unipersonal **DOÑA ELVA de Miguela Beltrán** no presentó las documentaciones en el plazo estipulado, el análisis se basó en las adjuntadas al momento de la apertura, conforme se determinará también en el punto 37.2 de las IAO, y de las cuales se evidencia que no cumple con capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requerida para el Servicio a ser contratado.

Por tanto la oferta presentada por la firma unipersonal **DOÑA ELVA de Miguela Beltrán** es rechazada por no cumplir con los criterios de capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica solicitadas en la Sección II, punto 2. "Requisitos para calificación posterior" (IAO36) del PBC del llamado, conforme lo determina el punto 37.3 de las Instrucciones a los oferentes y el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03.

A continuación se procede a analizar la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados anteriormente y del cual resulta cuanto sigue:

NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz:

(c) Capacidad financiera:

REQUISITOS SOLICITADOS		**Detalle de lo presentado por el oferente:**	**Análisis:**
a	**Ratio de liquidez**: *activo corriente / pasivo corriente* ***deberá ser igual o mayor que 1****, en promedio en los 3 últimos años*	21,338	CUMPLE
b	**Endeudamiento**: *pasivo total / activo total,* ***no deberá ser mayor a 0,80 en promedio****, en los últimos 3 años.*	0,042	CUMPLE
c	**Rentabilidad**: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital,* ***el promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo****.*	1,385	CUMPLE

(d) Experiencia y capacidad técnica:

REQUISITOS SOLICITADOS	**Verificación efectuada a NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz:**	**Análisis**

1.	Copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años tres (3) últimos años 2009 a 2011;	Presenta	CUMPLE
2.	Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia.	Presenta	CUMPLE
3.	Referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares prestados de Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2009 a 2011), como mínimo 2 (dos) referencias por cada año.	Presenta	CUMPLE
4	Declaración Jurada indicando el equipamiento disponible (electrodoméstico, mantelería, etc.) para el servicio dentro del local del Fondo Ganadero.	Presenta	CUMPLE

Conforme se visualiza más arriba, la oferta presentada por el oferente **NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz** cumple con todos los requisitos previstos en la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación del PBC, así como también presenta todos los documentos formales del llamado, descriptos en la Sección VII. Anexos, inserto dentro del mismo documento y cuyo análisis se transcribe a continuación:

NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta correcta la garantía de mantenimiento de la oferta;
- Presenta copia de la CI del firmante de la oferta;
- Presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de y integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03;
- Presenta copia del RUC con la constancia de inscripción el Registro único de contribuyentes;
- Presenta Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;
- Presenta fotocopia autenticada de la declaración del IVA correspondiente a los 6 últimos meses (julio a diciembre de 2011) y el certificado de Cumplimiento Tributario vigente y el Impuesto a la Renta del Último ejercicio;
- Presenta declaración jurada, que demuestran que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos;
- Presenta autorización para pedir referencias bancarias de las que la oferente es cliente;
- Presenta copia de patente Municipal al día;
- Presenta declaración jurada simple donde manifieste: • Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación • Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. • Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado • Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas y • Otras documentaciones agregadas;
- Presenta constancia de entidades financieras acerca de responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones;
- Presenta curriculum de la firma indicando la antigüedad en el ramo así como toda la información requerida en el PBC del llamado;
- Presenta balances de los tres últimos años (2008, 2009 y 2010)

- Presenta Declaración Jurada de estar al día con sus obligaciones laborales de Seguro Social (IPS) así como de haber inscripto a su personal en el Vice Ministerio de Justicia y Trabajo;

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta:

- Que, la firma Unipersonal **DOÑA ELVA de Miguela Beltrán** no cumple con los criterios de capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica solicitadas en la Sección II, punto 2. "Requisitos para calificación posterior" (IAO36) del PBC del llamado, corresponde rechazar su oferta conteste a lo establecido en el punto 37.3 de las Instrucciones a los oferentes y el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03;
- Que, la firma Unipersonal ***NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz***, ha presentado en forma correcta todas las documentaciones sustanciales y formales exigidas para la LCO N° 01/12 "Servicio de almuerzo para funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero" cumple con la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requeridas en el llamado.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de ofertas, integrado por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 1, Acta N° 7 de fecha 15 de febrero de 2011 recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma Unipersonal **DOÑA ELVA de Miguela Beltrán** en marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12 "Servicio de almuerzo para funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero" por no ajustarse con los criterios de capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica solicitadas en la Sección II, punto 2. "Requisitos para calificación posterior" (IAO36) del PBC del llamado, conteste a lo establecido en el punto 37.3 de las Instrucciones a los oferentes y el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma Unipersonal ***NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini de Díaz*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12 "Servicio de almuerzo para funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero", ID N° 230006, a la firma unipersonal mencionada;

- La modalidad de adjudicación será mediante la suscripción de un contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, cuyo **monto máximo de operación asciende a Gs. 495.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones),** IVA incluido, y **monto mínimo de operación a Gs. 247.500.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil),** IVA incluido;

Lic. RAMÓN VALIENTE COLMAN
Director Administrativo

Abog. ENRIQUE RIVAROLA
Secretario General – Fondo Ganadero

Lic. RUBEN AYALA BALMORI
Jefe de la División Recursos Humanos

Abog. TERESA WAGNER
Jefa División UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES

- Licitación por Concurso de Ofertas N°01/12, comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 16/02/2012, expediente Nº 303963, PAC Nº 230006.
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2012 Gs.371.250.000.- (Guaraníes trescientos setenta y un millones doscientos cincuenta mil)
- Rubro Presupuestario O.G.-284 "*Servicios gastronómicos*".

Abog. TERESA WAGNER
Jefa de la División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC